

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.378

Martes 17 de Febrero de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2769061

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS, EN TRAMO DE VÍA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE CALDERA, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 45 exenta.- Copiapó, 4 de febrero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en las resoluciones N° 39 de 1992 y N° 59 de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la solicitud de prohibición de circulación de vehículos, de fecha 28 de enero de 2026, y antecedentes presentados por Tania Borcosky Ramírez; en correo electrónico de la dirección regional de vialidad de 30 de enero de 2026; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formulario de solicitud de "Prohibición de Circulación", de fecha 28 de enero de 2026, Tania Borcosky Ramírez, en representación de la sociedad "Proyecto Ciudad Inmobiliaria Limitada", RUT 77.242.347-0, solicitó, en el contexto de la ejecución del "Proyecto de Atravieso Soterrado para Red de Alcantarillado Público, Proyecto Condominio Bahía Ingresa, en Ruta C-354 Km 3,040, comuna de Caldera, Región de Atacama", la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, desde el 9 de febrero de 2026 hasta el 14 de febrero de 2026, entre las 21:00 hrs. y las 6:00 hrs., en la siguiente vía de la comuna de Caldera:

- Ruta C-354, media calzada, de la ruta bidireccional, en sentido norte a sur, desde el kilómetro 3,000, hasta el kilómetro 3,100.

2. Que, el solicitante funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

a) Resolución exenta N° 2.187, de 30 de diciembre de 2025, del Director Regional Vialidad de la Región de Atacama, que autoriza uso de faja fiscal al "Proyecto de Atravieso Soterrado para Red de Alcantarillado Público, Proyecto Condominio Bahía Ingresa, en Ruta C-354 Km 3,040, comuna de Caldera, Región de Atacama".

b) Plan de Tráfico Vehicular Nocturno, de 19 de enero de 2026.

3. Que, mediante correo electrónico de 30 de enero de 2026, citado en vistos, la Dirección de Vialidad de la Región de Atacama se ha pronunciado favorablemente respecto a los antecedentes presentados por "Inmobiliaria Proyecto Ciudad".

4. Que, con el objeto de clarificar las fechas y horarios citados en el considerando N° 1, anterior, y en consecuencia con lo informado por la empresa en punto N° 7, de su Plan de Tráfico Vehicular Nocturno, las obras se deberán ejecutar en días y horarios que se señalan a continuación:

CVE 2769061Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 17 de Febrero de 2026

Página 2 de 3

- Desde las 21:00 hrs. del lunes 9 de febrero de 2026 hasta las 5:00 hrs. del martes 10 de febrero de 2026.
- Desde las 21:00 hrs. del martes 10 de febrero de 2026 hasta las 5:00 hrs. del miércoles 11 de febrero de 2026.
- Desde las 21:00 hrs. del miércoles 11 de febrero de 2026 hasta las 5:00 hrs. del jueves 12 de febrero de 2026.
- Desde las 21:00 hrs. del jueves 12 de febrero de 2026 hasta las 5:00 hrs. del viernes 13 de febrero de 2026.

5. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

6. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente."

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda."

7. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbase la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en la siguiente vía de la comuna de Caldera:

- Ruta C-354, media calzada, de la ruta bidireccional, en sentido de norte a sur, desde el kilómetro 3,000 hasta el kilómetro 3,100.

2. Las obras se deberán ejecutar en días y horarios que se indican a continuación:

- Desde las 21:00 hrs. del lunes 9 de febrero de 2026 hasta las 5:00 hrs. del martes 10 de febrero de 2026.
- Desde las 21:00 hrs. del martes 10 de febrero de 2026 hasta las 5:00 hrs. del miércoles 11 de febrero de 2026.
- Desde las 21:00 hrs. del miércoles 11 de febrero de 2026 hasta las 5:00 hrs. del jueves 12 de febrero de 2026.
- Desde las 21:00 hrs. del jueves 12 de febrero de 2026 hasta las 5:00 hrs. del viernes 13 de febrero de 2026.

3. En los tramos señalados, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

4. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tenga como vías de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, mientras que los vehículos de transporte público no serán afectados por la medida.

5. El responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

6. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida

CVE 2769061Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 17 de Febrero de 2026

Página 3 de 3

precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.

7. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.

**CVE 2769061**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl